



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 097 -99 ATDRC/DRA-CTAR

Cusco , 21 de Diciembre de 1999

VISTO

El Expediente Administrativo N° 02058-99 seguido por el Presidente de la Comisión de Regantes de Angostura del Valle del Huatanay, del Distrito de Saylla, Provincia y Departamento del Cusco; y el Acta de Asamblea de regantes realizada el 13 de Agosto de 1999, por los usuarios de agua con fines agrícolas del sub-Sector de Riego Cusco , Sector de riego Cusco, del Sub Distrito de Riego Cusco, del Distrito de Riego Cusco, con la finalidad de elegir a los representantes de la Comisión de Regantes de Angostura del Valle del Huatanay del mencionado Sub- Sector de Riegos.

CONSIDERANDO

Que, los actuados se han tramitado de acuerdo a las Normas Legales vigentes, establecidos por el Decreto Ley N° 17752-Ley General de Aguas, Art.2° del Decreto Supremo N° 037-89-AG-Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Que dicha asamblea se llevo a cabo el 06 de agosto de 1,999, habiendose elegido a los miembros titulares de Junta Directiva de dicha Comisión, en consecuencia es necesario reconocer a la citada Comisión de Regantes de Angostura del Valle de Huatanay, usuarios que utilizan el sistema de riego por gravedad.

Estando a lo dispuesto en el D.S. N° 037-89-AG Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua; la Administración Técnica de Distrito de Riego Cusco

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la Comisión de Regantes Angostura, y a su Junta Directiva del Valle del Huatanay, del Sub-Sector de Riego Cusco, del Sector de Riego Cusco, del Sub Distrito de Riego Cusco, del Distrito de Riego Cusco; políticamente perteneciente al Distrito de Saylla, provincia y departamento del Cusco,

Dicha Junta Directiva esta conformada de la siguiente manera :

PRESIDENTE.	:	SR. GREGORIO SALAS ARAGON
SECRETARIO	:	SR. FLORENTINO QUISPE QUISPE
TESORERO	:	SR. FORTUNATO TTITO ALTAMIRANO
VOCAL	:	SR. VICTOR QUISPE SERRANO
TOMERO	:	SR. ROBERTO TTITO ALTAMIRANO

ARTICULO SEGUNDO.- El período de gestión de la Junta Directiva es de dos (02) años, pudiendo ser reelegido por un periodo más, siempre que los usuarios de agua lo determinen de conformidad con el D.S. N°037-89-AG; debiendo fenecer su Administración el 31 de Diciembre del año 2001.

ARTICULO TERCERO.- La Comisión de Regantes de Angostura y su Junta Directiva, del Valle del Huatanay, reconocida mediante la presente Resolución Administrativa, está obligado a ejercer el mandato de acuerdo a las Disposiciones Legales Vigentes señalados en los Incs. 1,2,y 4 del Art. 66 del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por el D.S. N°037-89-AG, así como el D.S. N°003-90-AG., Reglamento de Tarifas y cuotas.

La Comisión de Regantes de Angostura del Valle dell Huatanay, formará parte de la Junta de Usuarios de Aguas del Distrito de Riego Cusco.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa a los interesados y Públíquese para el conocimiento del Público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria Inka
Oficina de Recursos Naturales
Adm. Técnica del Distrito de Riego - Cusco
ING. JORGE LUIS TARIFENO ROJAS
ADMINISTRADOR

JL TR/fvdes.